

Gobierno
de ChileMINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

11 SEP 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADODECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICAMINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7624

Santiago, 27 de Agosto de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. ELTON PABLO JIMENEZ ARIAS, RUT. 6.420.307-K de CONAF.**

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2010

DVG/MGL/CRC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7109218

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el **SR. ELTON PABLO JIMENEZ ARIAS, RUT. 6.420.307-K**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de septiembre de 1999 a \$85.352.-

- Reajustarse al:

01 de Octubre de 1999 \$ 93.352.-
01 de Diciembre de 1999 \$ 95.742.-
01 de Diciembre de 2000 \$ 100.223.-
01 de Diciembre de 2001 \$ 103.300.-
01 de Diciembre de 2002 \$ 106.358.-
01 de Diciembre de 2003 \$ 107.368.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 110.031.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 114.014.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 116.431.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 125.093.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 136.214.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 139.674.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total períodos de 09 meses que asciende a \$503.217.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El Instituto de Previsión Social se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

